

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 120

CÚCUTA, DICIEMBRE 11 DEL 2020



TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO N° 15 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020".

ACUERDO N° 16 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA TRAMITAR LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD RELOTEO Y/O REURBANISMO, Y ENAJENAR DE FORMA ONEROSA UN PREDIO UBICADO EN LA "URBANIZACIÓN METROPOLI" EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

ACUERDO N° 17 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

ACUERDO N° 18 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".



ACUERDO N° 19 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA
LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN
PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".**

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-120 DICIEMBRE 11 DE 2020

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Despacho, Secretaría de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario De Despacho, Área Dirección Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Despacho de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaria De Despacho, Área Dirección Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario De Despacho, Área Dirección Tesorería General.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario De Despacho, Área Dirección Desarrollo Social.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretario De Despacho, Área Dirección Educativa.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director De Bienestar Social Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad.

LUIS EDUARDO ROPERO LÓPEZ.
Director Centro Tecnológico De Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.

MONICA MARÍA FONSECA VIGOYA.
Jefe de oficina de Tecnológicas de las Información y Comunicaciones TICS.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario De Despacho, Área Dirección Transito Y Transporte.

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ.
Secretaría De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaría de la Equidad y Género.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos conflicto y cultura de paz.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA.
Secretaria de Despacho, Secretaria de Valorización y Plusvalía.

LINA PAOLA LEAL MOLINA.
Secretario de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria De Despacho Área Dirección Cultura Y Turística.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central De Transporte Estación Cúcuta.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No 15 DE 2020

(07 DIC 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas por el numeral 3 y 7 del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la ley 1955 de 2019, reglamentado mediante el Decreto 149 de 2020 y la Ley 2044 de 2020 y aquellas normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

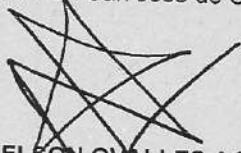
ACUERDA

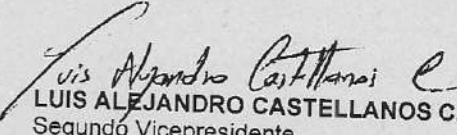
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo séptimo del Acuerdo Municipal No. 008 del 11 de agosto de 2020, el cual quedará así:

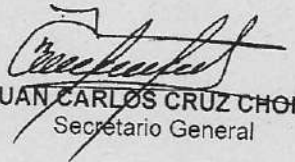
"**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación hasta el 31 de diciembre de 2021, y deroga las normas que le sean contrarias."

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los tres (03) días del mes de Diciembre del año 2020.


NELSON OVALLES AGUELO
Presidente


LUIS ALEJANDRO CASTELLANOS C.
Segundo Vicepresidente


JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **15** DE 2020
(07 DIC 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 25 de noviembre de 2020
Segundo Debate: 03 de Diciembre de 2020

Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actuó como Ponente el Concejal Edward Alberto Varón Florez y correspondió al Proyecto de Acuerdo N°032 de 2020.

Lo certifico y doy fe,

JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

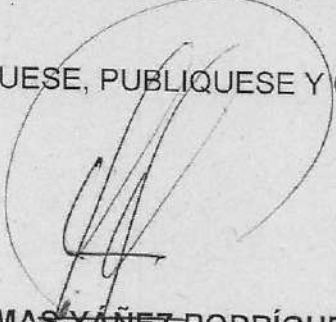


ACUERDO No **15** DE 2020

(07 DIC 2020)

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 008 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 03 de Diciembre de 2020 y remitido para Sanción el día 07 de Diciembre de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Carolina Castro.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



PA#033

ACUERDO No **16** DE 2020

(07 DIC 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA TRAMITAR LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD RELOTEO Y/O REURBANISMO, Y ENAJENAR DE FORMA ONEROSA UN PREDIO UBICADO EN LA "URBANIZACION METROPOLI" EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CUCUTA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por los artículos 2, 51, 313 y 315 de la Constitución Política en sus numerales 2, 3, 5, 7; Decreto ley 1333 de 1986 en sus artículos 167, 168 y 169, en concordancia con las leyes 4 de 1948, la ley 1001 de diciembre de 2005, Ley 388 de 1997 art. 123; Ley 136 de 1994, art. 91; Ley 1551 de 2012 art. 18; Acuerdo 009 del 8 de junio de 2019

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de San José de Cúcuta para que proceda a tramitar licencia de subdivisión modalidad Reloteo y/o Licencia de Reurbanismo, y escritura de división material protocolizando la licencia, sobre un predio de propiedad del municipio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 260-248186, Código Predial 010506670001000, con un área total de 17.532,64 m2 con linderos **NORTE:** En línea diagonal de occidente a oriente en extensión de 69,90 metros con la manzana D1; de este punto en línea diagonal de norte a sur en extensión 40,50 metros con la manzana D1 y en extensión de 27,90 metros con área de Cesión Tipo I # 3 y parte de manzana D3; de este punto gira al occidente en línea perpendicular en extensión de 113,00 metros con la manzana E2; **ORIENTE:** En línea perpendicular de norte a sur en extensión de 48,40 metros con Área de Cesión Tipo I #2; se quiebra en línea semirrecta ligeramente hacia el sur en extensión 56,50 metros con Área de Cesión Tipo I #2 y la manzana C4; **SUR:** En línea semirrecta hacia el occidente en extensión de 92,90 metros con la manzana B4; gira en línea recta hacia el norte en extensión de 31,00 metros con la manzana A5; gira en línea inclinada hacia el occidente en extensión 75,90 metros con la manzana A4; **OCCIDENTE:** En línea semirrecta de norte a sur en extensión de 55,70 metros con vía vehicular, punto de inicio y encierra.

Para segregarlo en dos predios con área de 7.491,58 m2 (LOTE # 1) con uso de suelo Residencial - ZR4, con linderos: **NORTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea recta en una longitud de 100,02 metros con la Manzana E, vía publica de por medio; **SUR:** En línea quebrada partiendo de Oriente a Occidente del punto 3 al punto 4 en una longitud de 115,69 metros, con el área de protección del canal de aguas lluvias existente; continua de Oriente a Occidente del punto 4 al punto 5 en una longitud de 15,89 metros, con el AREA CESION TIPO I (LOTE # 2) resultante de la subdivisión; **ORIENTE:** Del punto 2 al punto 3 en una longitud de 48,70 metros, con la CESION TIPO I # 2, avenida 2 al medio; **OCCIDENTE:** En línea quebrada partiendo de Sur a Norte del punto 5 al punto 6



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **16** DE 2020
(0 7 DIC 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA TRAMITAR LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD RELOTEO Y/O REURBANISMO, Y ENAJENAR DE FORMA ONEROSA UN PREDIO UBICADO EN LA "URBANIZACION METROPOLI" EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

en una longitud de 20,05 metros con el AREA CESION TIPO I (LOTE # 2) resultante de la subdivisión; continua de Occidente a Oriente del punto 6 al punto 7 en una longitud de 36,98 metros, con la manzana D1 vía publica al medio; continua de Sur a Norte del punto 7 al punto 8 en una longitud de 40,18 metros, con la Manzana D1, vía publica al medio; cierra de Sur a Norte del punto 8 al punto 9 en una longitud de 27,28 metros, con la CESION TIPO I # 3 y parte de la Manzana D3, vía publica al medio.

LOTE # 2 resultante de la subdivisión, con los siguientes linderos: **NORTE:** En línea irregular de Oriente a Occidente partiendo del punto 1 al punto 11 en una longitud de 115,69 metros, con el AREA CESION TIPO I (LOTE # 1) resultante de la subdivisión; continua de Oriente a Occidente del punto 11 al punto 10 en una longitud de 15,89 metros, con el AREA CESION TIPO I (LOTE # 1) resultante de la subdivisión; continua de Sur a Norte del punto 10 al punto 9 en una longitud de 20,05 metros, con el AREA CESION TIPO I (LOTE # 1) resultante de la subdivisión; continua de Oriente a Occidente del punto Del punto 9 al punto 8 en una longitud de 56,30 metros, con la manzana D1, vía publica al medio; **SUR:** En línea irregular de Oriente a Occidente partiendo del punto 2 al punto 3 en una longitud de 95,61 metros, con la manzana O, vía publica al medio; continua de Sur a Norte del punto 3 al punto 4 en una longitud de 20,48 metros, con la manzana A5, vía pública al medio; continua de Oriente a Occidente del punto 4 al punto 5 en una longitud de 104,98 metros, con la manzana A5, vía publica al medio; **ORIENTE:** En línea recta partiendo del punto 1 al punto 2 en una longitud de 57,99 metros con la manzana C5, vía publica al medio; **OCCIDENTE:** En línea quebrada partiendo de Sur a Norte del punto 5 al punto 6 en una longitud de 37,55 metros, con predios Barrio El Salado; continua del punto 6 al punto 7 en una longitud de 10,02 metros, con predios Barrio El Salado y cierra del punto 7 al punto 8 en una longitud de 11,13 metros, con predios Barrio El Salado;

El **LOTE # 1** tendrá nomenclatura Calle 28A # 2-54 Urbanización Metrópoli y el **LOTE # 2** tendrá nomenclatura Calle 28A # 2- 34 Urbanización Metrópoli.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, para que proceda a enajenar a título oneroso, el predio denominado LOTE # 1 con una cabida superficial de 7.491,58 m2 con nomenclatura oficial Calle 28A # 2-54 Urbanización Metrópoli expedida por la Curaduría Urbana N° de Cúcuta, con asignación de uso del suelo para **ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL ZR 4**, alinderado de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **16** DE 2020
(07 DIC 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA TRAMITAR LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD RELOTEO Y/O REURBANISMO, Y ENAJENAR DE FORMA ONEROSA UN PREDIO UBICADO EN LA "URBANIZACION METROPOLI" EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

siguiente manera: **NORTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea recta en una longitud de 100,02 metros con la Manzana E, vía publica de por medio; **SUR:** En línea quebrada partiendo de Oriente a Occidente del punto 3 al punto 4 en una longitud de 115,69 metros, con el área de protección del canal de aguas lluvias existente; continua de Oriente a Occidente del punto 4 al punto 5 en una longitud de 15,89 metros, con el AREA CESION TIPO I (LOTE # 2) resultante de la subdivisión; **ORIENTE:** Del punto 2 al punto 3 en una longitud de 48,70 metros, con la CESION TIPO I # 2, avenida 2 al medio; **OCCIDENTE:** En línea quebrada partiendo de Sur a Norte del punto 5 al punto 6 en una longitud de 20,05 metros con el AREA CESION TIPO I (LOTE # 2) resultante de la subdivisión; continua de Occidente a Oriente del punto 6 al punto 7 en una longitud de 36,98 metros, con la manzana D1 vía publica al medio; continua de Sur a Norte del punto 7 al punto 8 en una longitud de 40,18 metros, con la Manzana D1, vía publica al medio; cierra de Sur a Norte del punto 8 al punto 9 en una longitud de 27,28 metros, con la CESION TIPO I # 3 y parte de la Manzana D3, vía publica al medio. Lo anterior con el objeto de desarrollar un proyecto de interés social y/o prioritario.

PARÁGRAFO 1. Autorícese al señor Alcalde Municipal, incorporar al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia actual los recursos provenientes de la enajenación, los cuales tendrán destinación conforme a las normas vigentes en materia de bienes fiscales.

PARÁGRAFO 2. La enajenación del bien que trata el artículo segundo, deberá efectuarse en fundamento a la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Para la autorización concedida al Alcalde del municipio de San José de Cúcuta, podrá adelantar los actos administrativos, notariales, registrales y catastrales a fin de perfeccionar la enajenación del inmueble en mención.

ARTICULO TERCERO: La presente autorización se concede por el término de un (1) año.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

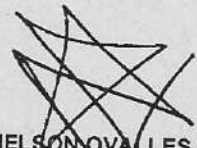


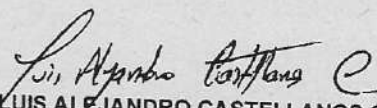
ACUERDO No **16** DE 2020
(07 DIC 2020)

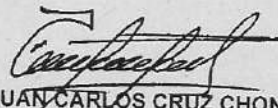
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA TRAMITAR LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD RELOTEO Y/O REURBANISMO, Y ENAJENAR DE FORMA ONEROSA UN PREDIO UBICADO EN LA "URBANIZACION METROPOLI" EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los de tres (3) días del mes de diciembre del año 2020.


NELSON OVALLES AGUELO
Presidente


LUIS ALEJANDRO CASTELLANOS C.
Segundo Vicepresidente


JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

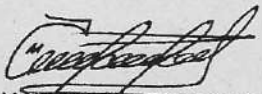
HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 25 de noviembre de 2020
Segundo Debate: 3 de diciembre de 2020

Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actuó como Ponente el Carlos Eduardo García Alicastro y correspondió al Proyecto de Acuerdo N°033 de 2020.

Lo certifico y doy fe,


JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

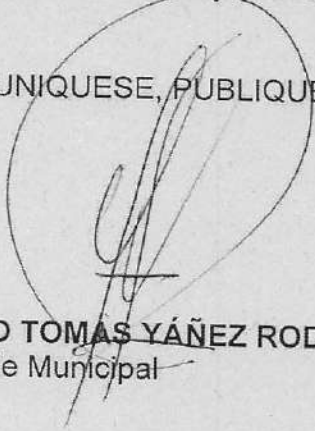


ACUERDO No **16** DE 2020

(07 DIC 2020)

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA TRAMITAR LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD RELOTEO Y/O REURBANISMO, Y ENAJENAR DE FORMA ONEROSA UN PREDIO UBICADO EN LA "URBANIZACIÓN METROPOLI" EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 03 de Diciembre de 2020 y remitido para Sanción el día 07 de Diciembre de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Carolina Castro.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No 17 DE 2020

(07 DIC 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 111 de 1.996 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar y autorizar al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, por el término de ocho meses (8), para contratar operaciones de crédito público, internas, hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL MILLONES (\$65.000.000.000,00)**, con destino al financiamiento de los siguientes proyectos de inversión para la reactivación económica, contemplados en el plan de desarrollo 2020-2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos".

TOTAL CREDITO	65,000,000,000
CONSTRUCCION CORAZON DE BARRIO LIBERTAD	9,000,000,000
RENOVACION INTEGRAL URBANA AVENIDA KENNEDY	7,000,000,000
CONSTRUCCION CORAZON DE BARRIO ESTORAQUES	5,600,000,000
CONSTRUCCION Y/O REPARACION BATERIAS SANITARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	6,000,000,000
CONSTRUCCION CORAZON DE BARRIO BANCO DE ARENA	900,000,000
PARQUE AVENIDA SEVILLA	2,500,000,000
CENTRO DE DESARROLLO ALTERNATIVO RURAL HACIENDA LOS CABALLOS	700,000,000
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	6,500,000,000
CONSTRUCCION CORAZON DE BARRIO SCALABRINI	1,800,000,000
IMPLEMENTACION CATASTRO MULTIPROPOSITO	25,000,000,000

PARAGRAFO 1: En desarrollo de la presente facultad, el Alcalde podrá suscribir los respectivos contratos de empréstitos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías e incorporar los recursos del crédito autorizados en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

[Firma]



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

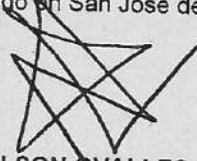


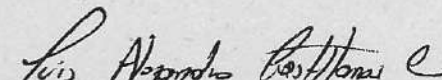
ACUERDO No **17** DE 2020
(07 DIC 2020)

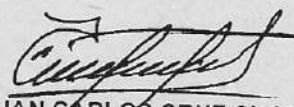
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los cinco (5) días del mes de diciembre del año 2020.


NELSON OVALLES AGUELO
Presidente


LUIS ALEJANDRO CASTELLANOS C.
Segundo Vicepresidente


JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

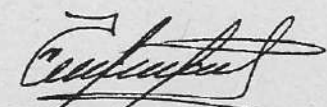
HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 25 de noviembre de 2020
Segundo Debate: 5 de diciembre de 2020

Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actuó como Ponente la Concejal Yanet Carime Rodríguez Rodríguez y correspondió al Proyecto de Acuerdo N°025 de 2020.

Lo certifico y doy fe,


JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **17** DE 2020
(07 DIC 2020)

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 05 de Diciembre de 2020 y remitido para Sanción el día 07 de Diciembre de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

2021

Elaboró: Carolina Castro.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No 18 DE 2020
0-7 DIC 2020)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial el artículo 209, numeral 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 3, el literal c del artículo 23 de la ley 136 de 1994, el artículo 6 del Acuerdo 188 de 2001, Ley 1955 de 2019, Decreto 1983 de 2019, Decreto 148 de 2020, Acuerdo 05 del 27 de julio de 2020, Resolución 787 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorización. Autorizar al Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, para que dentro del término de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo, organice la Gestión de la Hacienda Pública en el Marco de la asunción de la competencia como Gestor Catastral Multipropósito y consecuentemente, realice la Adecuación de la estructura orgánica en las dependencias y las funciones de las mismas que tengan relación con las nuevas funciones.

PARÁGRAFO: Las autorizaciones otorgadas deben adelantarse previa la observancia de los requisitos de ley y ajustados al ordenamiento jurídico.

Artículo 2. Alcance la Autorización. La Autorización otorgada al Alcalde en el artículo precedente, comprende entre otras, las siguientes facultades:

1. Incorporar las funciones necesarias para la prestación del servicio público de gestión catastral por parte de la Secretaría de Hacienda, creando en efecto una Subsecretaría que asuma la prestación del servicio en las mejores condiciones para la ciudadanía.
2. Ajustar las funciones de las dependencias del nivel central para evitar redundancias, mejorar la eficiencia en los procesos internos y agilizar los trámites para los ciudadanos.
3. Adoptar las decisiones internas para fortalecer la Hacienda Pública Municipal, realizando las fusiones y creando las unidades que contribuyan a este fin y aporten a contar con los recursos financieros, físicos y financieros para asumir de la mejor manera la nueva competencia como Gestor Catastral.

ARTÍCULO 3. Informes. El Alcalde Municipal a través de la Secretaria de Hacienda, rendirá un informe al Concejo Municipal sobre todo lo actuado, una vez haya vencido la vigencia de las facultades otorgadas.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

AA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

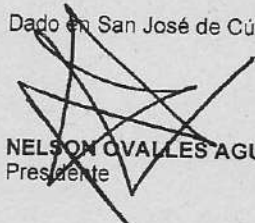


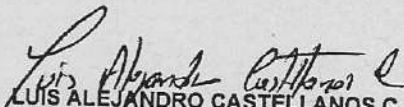
ACUERDO No **18** DE 2020
(07 DIC 2020)

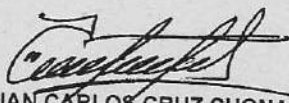
"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los de cinco (5) días de diciembre del año 2020.


NELSON OVALLES AGUELO
Presidente


LUIS ALEJANDRO CASTELLANOS C.
Segundo Vicepresidente


JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 25 de noviembre de 2020
Segundo Debate: 5 de diciembre de 2020

Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actuó como Ponente el Concejal Edwin Hernney Duarte Gómez y correspondió al Proyecto de Acuerdo N°026 de 2020.

Lo certifico y doy fe,


JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General



Libertad y Orden

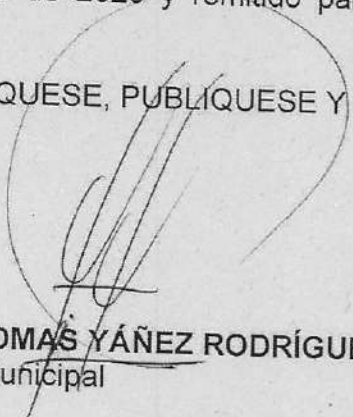
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **18** DE 2020
07 DIC 2020 ,

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 05 de Diciembre de 2020 y remitido para Sanción el día 07 de Diciembre de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Carolina Castro.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **19** DE 2020

(07 DIC 2020)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el art 313 de la Constitución Política y las contenidas en el Decreto 111 de 1.996, el Acuerdo 0042 de 2016 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus entidades descentralizadas y la Ley 819 de 2003

ACUERDA

ARTICULO 1° Autorízase al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias según el siguiente detalle:

ARRENDAMIENTOS

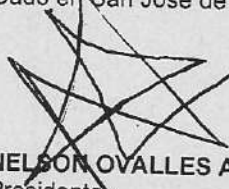
VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2021	300,000,000	RECURSOS PROPIOS
2022	300,000,000	RECURSOS PROPIOS
2023	300,000,000	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	\$900,000,000	

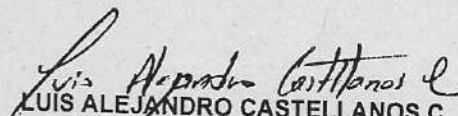
ARTICULO 2°. Los cupos anuales para asumir obligaciones de vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el presente acuerdo, no utilizadas a 31 de diciembre del año 2020, caducarán sin excepción.

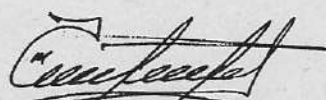
ARTICULO 3° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los cinco (5) días de diciembre del año 2020.


NELSON OVALLES AGUELO
Presidente


LUIS ALEJANDRO CASTELLANOS C.
Segundo Vicepresidente


JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No **19** DE 2020
(07 DIC 2020)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

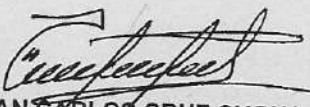
HACE CONSTAR:

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron dos (2) debates reglamentarios en días diferentes cada uno, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Primer Debate: 25 de noviembre de 2020
Segundo Debate: 5 de diciembre de 2020

Fue iniciativa del Alcalde Municipal, actuó como Ponente el Concejal Álvaro Andrés Raad Forero y correspondió al Proyecto de Acuerdo N°028 de 2020.

Lo certifico y doy fe,


JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Secretario General



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA

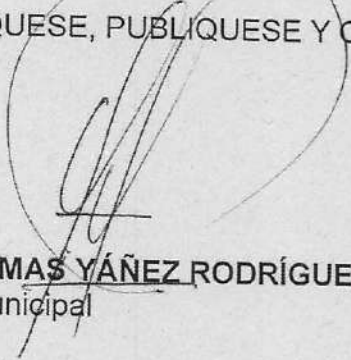


ACUERDO No **19** DE 2020

(07 DIC 2020)

En la fecha SANCIONO el Acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 05 de Diciembre de 2020 y remitido para Sanción el día 07 de Diciembre de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Am
Elaboró: Carolina Castro.



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta